

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS Nº 10/2026	Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
---	--

ENMIENDA Nº01
10/07/2026
MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

En la Sección 2: Datos del Llamado:

➤ Modificación Cláusula 20: Visita a la Zona de obra

Donde dice:

20	Visita a la zona de obra	<u>Fecha y hora de la visita:</u> 16 de julio a las 11:30 horas.
-----------	---------------------------------	---

Debe decir:

20	Visita a la zona de obra	<u>Fecha y hora de la visita:</u> 16 de julio a las 10:00 horas.
-----------	---------------------------------	---

➤ Modificación Cláusula 56: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Emisión

Donde dice:

56	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Emisión Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato deberán estar emitidas a nombre del adjudicatario y a la orden del Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública como beneficiario. Son por el 5% del monto de la <i>letra H</i> en el Formulario 3 en su forma adjudicada.
-----------	--	--

Debe decir:

56	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Emisión	Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato deberán estar emitidas a nombre del adjudicatario y a la orden CND y Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública como beneficiario. Son por el 5% del monto de la letra H en el Formulario 3 en su forma adjudicada. Estas garantías serán con plazo y vigencia abiertos. Una vez emitida, se deberá enviar el comprobante al siguiente mail: GarantiasFideicomisoAnep@cnd.org.uy
----	--	----------------	---

➤ Se agrega Cláusula 56: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Liberación

56	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Liberación	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o la parte que corresponda, será devuelta luego de la Recepción Definitiva. El Contratante podrá liberar hasta el 85% de la Garantía, o del importe que corresponda devolver, cuando la Recepción Definitiva no pueda otorgarse por causas no imputables al Contratista.
----	--	-------------------	--

➤ Se agrega Cláusula 58: Refuerzo de Garantía - Liberación

58	Refuerzo de Garantía	Liberación	El Contratante podrá liberar hasta el 85% del refuerzo de garantía o del importe que corresponda devolver, cuando la Recepción Definitiva no pueda otorgarse por causas no imputables al Contratista.
----	-----------------------------	-------------------	--